

gaceta

22 de enero de 2024



CONVOCATORIA 2024

PROGRAMA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS A ESTUDIANTES SOBRESALIENTES

La Universidad de Guadalajara convoca a sus estudiantes de bachillerato, carreras técnicas, carreras de técnico superior universitario y licenciatura a participar como beneficiarias y beneficiarios del Programa de estímulos económicos a estudiantes sobresalientes en las diferentes modalidades que se ofrecen para su promoción 2024, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. Objetivo

El Programa de estímulos económicos a estudiantes sobresalientes tiene como objetivo apoyar a estudiantes sobresalientes, incentivarlos para mejorar su aprovechamiento académico en los estudios que estén cursando en la Universidad y promover su integración a actividades extracurriculares en programas universitarios, mediante el otorgamiento de un estímulo económico.

II. Podrán participar

Estudiantes de bachillerato, carreras técnicas, carreras de técnico superior universitario y licenciatura de la Universidad de Guadalajara que cubran los requisitos que se establecen en el Reglamento de estímulos económicos para estudiantes sobresalientes de esta casa de estudios y en la presente convocatoria.

III. Estímulo económico

El estímulo económico será entregado durante diez meses, en los cuales se otorgará a las y los estudiantes de bachillerato y carrera técnica el equivalente a 1 unidad de medida y actualización diaria vigente al momento de la publicación de la presente convocatoria, que asciende a \$3,153.70 y a las y los estudiantes de licenciatura y carrera técnica superior el equivalente a 1.333 [...] el valor de la unidad de medida y actualización diaria vigente al momento de la publicación de la presente convocatoria que asciende a \$4,204.00.

IV. Modalidades

Las y los estudiantes que aspiren a recibir el beneficio a que se refiere la presente convocatoria, podrán participar en alguna de las siguientes modalidades, con base al techo presupuestal aprobado:

1. Motivación a la investigación. Dirigida a estudiantes de licenciatura y carrera técnica superior universitaria, se autorizan 167 estímulos distribuidos de conformidad con la tabla establecida en el siguiente apartado de esta convocatoria, para llevar a cabo proyectos de investigación, así como su desarrollo y gestión.

Área de desarrollo: Centros Universitarios o Sistema de Universidad Virtual.

2. Formación de recursos humanos en el área de bibliotecas.

Dirigida a estudiantes de licenciatura y carrera técnica superior universitaria se autorizan 36 estímulos distribuidos de conformidad con la tabla establecida en el siguiente apartado de esta convocatoria, para desarrollar proyectos encaminados a la sistematización bibliotecaria.

Área de desarrollo: Bibliotecas de los Centros Universitarios, del Sistema de Universidad Virtual o Biblioteca Pública del estado de Jalisco.

3. Formación de recursos humanos en el área de sistemas de información. Dirigida a estudiantes de licenciatura y carrera técnica superior universitaria se autorizan 27 estímulos distribuidos de conformidad con la tabla establecida en el siguiente apartado de esta convocatoria para realizar proyectos de diseño, desarrollo de software e infraestructura tecnológica y gestión de proyectos de tecnologías de la información.

Área de desarrollo: Centros Universitarios, Coordinación General de Servicios a Universitarios o Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica.

4. Protección Civil. Dirigida a estudiantes de licenciatura y carrera técnica superior universitaria se autorizan 18 estímulos distribuidos de conformidad con la tabla establecida en el siguiente apartado de esta convocatoria para realizar proyectos encaminados a la protección civil y la participación en brigadas internas.

Área de desarrollo: Centros Universitarios o la Coordinación General de Servicios a Universitarios.

5. Deporte de Alto Rendimiento. Dirigida a estudiantes de licenciatura y carrera técnica superior universitaria, adscritos en cualquiera de los Centros Universitarios, se autorizan 25 estímulos distribuidos de conformidad con la tabla establecida en el siguiente apartado de esta convocatoria, para desarrollar actividades deportivas de alto rendimiento como miembro de las selecciones representativas de la Universidad, bajo la dirección de la Coordinación de Cultura Física de la Coordinación General de Servicios a Universitarios.

6. Bienestar Estudiantil. Dirigida a estudiantes de licenciatura y carrera técnica superior universitaria se autorizan 05 estímulos distribuidos de conformidad con la tabla establecida en el siguiente apartado de esta convocatoria, para desarrollar proyectos del Programa Integral para el Bienestar Estudiantil.

Área de desarrollo: Coordinación de Servicios Estudiantiles de la Coordinación General de Servicios a Universitarios.

7. Apoyo a las coordinaciones de carrera. Dirigida a estudiantes de licenciatura y carrera técnica superior universitaria se autorizan 228 estímulos distribuidos de conformidad con la tabla establecida en el siguiente apartado de esta convocatoria, para el desarrollo de tareas académicas y proyectos de diagnóstico de mejora de procesos administrativos en las Coordinaciones de Carrera de sus Centros Universitarios o del Sistema de Universidad Virtual.

8. Nivel medio superior. Dirigida a estudiantes de bachillerato o carrera técnica pertenecientes al Sistema de Educación Media Superior y al Sistema de Universidad Virtual, se autorizan 301 estímulos distribuidos de conformidad con la tabla establecida en el siguiente apartado de esta convocatoria, para el desarrollo de tareas de apoyo académico y administrativo, así como la realización de proyectos de diagnóstico de mejora de procesos administrativos en la dependencia donde estén inscritos o bien del Sistema de Universidad Virtual, los estímulos estarán distribuidos de manera equitativa con 4 para cada dependencia perteneciente al SEMS y 5 para el SUV.

Área de desarrollo: Dependencia de nivel medio superior donde se encuentran inscritas o inscritos o bien en el Sistema de Universidad Virtual.

V. Distribución de los estímulos económicos por modalidad y dependencia 2024

DEPENDENCIA	1	2	3	4	5	6	7	8	Total
SEMS								296	296
CUAAD	13	1	1	1		1	11		28
CUCBA	16	2	2	1			5		26
CUCEA	18	8*	4**	1		1	14		46
CUCEI	20	1	5***	1		1	18		46
CUCS	22	2	2	3****		1	16		46
CUCSH	16	7*****	1	1		1	18		44
CUALTOS	5	1	1	1			14		22
CUCIÉNEGA	7	2	2	1			14		26
CUCOSTA	3	1	1	1			19		25
CULAGOS	10	3	2	1			7		23
CUCSUR	5	1	1	1			16		24
CUNORTE	4	1	1	1			14		21
CUSUR	4	1	1	1			19		26
CUVALLES	5	1	1	1			15		23
CUTONALA	6	1	1	1			15		24
CUTLAJOMULCO	8	2	1	1			5		17
SUV	5	1					8	5	19
C.C.F.					25				25
Total por modalidad	167	36	27	18	25	5	228	301	807

*De los cuales 3 estudiantes beneficiados (as) con el estímulo, deberán ser asignados (as) a la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco (BIPEJA).

**De los cuales 1 estudiante beneficiado (a) con el estímulo, deberá ser asignado (a) a la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica.

***De los cuales 1 estudiante beneficiado (a) con el estímulo, deberá ser asignado (a) a la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica y 2 estudiantes beneficiados (as) con el estímulo, deberán ser asignados a la Coordinación General de Servicios a Universitarios.

****De los cuales 1 estudiante beneficiado (a) con el estímulo, deberá ser asignado a la Coordinación General de Servicios a Universitarios.

*****De los cuales 3 estudiantes beneficiados (as) con el estímulo, deberán ser asignados a la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco (BIPEJA).

VI. Requisitos

Las y los alumnos de la Universidad de Guadalajara que deseen postularse para alguna de las modalidades antes señaladas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser alumna o alumno activo ordinario regular según lo establece el artículo 20 fracción I, inciso "a" de la Ley Orgánica de esta Universidad y haber mantenido la calidad de alumno (a) activo ordinario regular, en el ciclo escolar inmediato anterior (2023 B).
2. Ser estudiante de bachillerato, carrera técnica, técnica superior universitaria o licenciatura, según corresponda para cada una de las modalidades.
3. Demostrar necesidad económica.
4. Estatus activo en el Registro Federal de Contribuyentes.
5. Contar con un promedio mínimo general de calificaciones de 90, excepto para la modalidad de deporte de alto rendimiento, para la cual se requiere promedio mínimo de 85. En caso de que el/la aspirante sea estudiante de primer ingreso, se tomará en consideración el promedio general obtenido en el nivel de estudios precedente; para estudiantes de primer ingreso a grado superior, el promedio general de los ciclos cursados en ese nivel.
6. En el caso de la modalidad de deporte de alto rendimiento deberá formar parte de alguna de las selecciones representativas de la Universidad de Guadalajara.

VII. Documentación

1. **Solicitud y carta compromiso**, descargables en el sitio web <https://peees.udg.mx> una vez concluido el registro
2. **Cuestionario socioeconómico**, en el formato establecido por la Coordinación General de Servicios a Universitarios descargable en el sitio web <https://peees.udg.mx>.
3. **Kardex Certificado o Constancia de estudios con calificaciones**, expedidos por Control Escolar de su dependencia de adscripción, que acredite su calidad de alumno (a) activo ordinario regular y su promedio general. En el caso de ser alumno de primer semestre, presentar el certificado del grado de estudios anterior.

4. **Constancia de Situación Fiscal del Registro Federal del Contribuyente** (RFC, con estatus activo).

5. **Copia de la Clave Única de Registro de Población** (CURP).

6. **Una fotografía infantil color o blanco y negro.**

7. **Comprobante de ingresos de la persona que cubre los gastos del solicitante**, lo cual podrá acreditar a través de la copia del recibo de nómina, la carta de trabajo expedida por la persona empleadora especificando el sueldo, el certificado de afiliación al IMSS, o en caso de ser su propia o propio patrón se aceptará carta bajo protesta de decir verdad.

8. **Comprobante de domicilio**, lo cual podrá acreditar a través de la copia del contrato de arrendamiento, el recibo de pago de luz, teléfono o agua de la casa habitación en que vive la o el estudiante que solicita el apoyo.

9. **Identificación oficial vigente**, lo cual podrá acreditar a través de la credencial para votar, el pasaporte o en el caso de ser menor de edad pasaporte o credencial de estudiante.

10. **Estado de cuenta bancario** en el que se identifique la titularidad del estudiante, el número de cuenta y el número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), de preferencia Banco SANTANDER.

11. **Credencial de estudiante** (para estudiantes de primer ingreso que aún no se les haya entregado este documento, deberán anexar la Orden de pago de la solicitud de la Credencial de estudiante, con copia de la ficha de depósito original o copia de transferencia bancaria de la misma).

12. Para el caso de las y los estudiantes que aspiren a la modalidad de deporte de alto rendimiento, además de las anteriores, deberá presentar una **carta de apoyo emitida por la Coordinación de Cultura Física** perteneciente a la Coordinación General de Servicios a Universitarios en la que conste que la o el estudiante forma parte de alguna de las selecciones deportivas representativas de la Universidad de Guadalajara.

13. **Dos cartas de recomendación firmadas de manera autógrafa por parte de sus profesoras o profesores.** Para el caso de la modalidad de deporte de alto rendimiento estas cartas deberán ser firmadas por quienes realizan actividades como entrenadoras o entrenadores de selección deportiva de la Coordinación de Cultura Física perteneciente a la Coordinación General de Servicios a Universitarios. Mismas que deberán ser descargadas de la página web <https://peees.udg.mx>.

14. **Documentos probatorios que la o el aspirante considere convenientes para respaldar su desempeño académico, de acuerdo a la modalidad a la que aspira**, para ser evaluado con la máxima puntuación de conformidad con los rubros establecidos en la tabla de evaluación anexa, se evaluarán las constancias emitidas del **01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023** (las constancias de idioma y computación son atemporales).

VIII. Procedimiento

Para comenzar las y los aspirantes deberán ingresar a la página <https://peees.udg.mx> y seleccionar la opción **"Regístrate en SIIAU"**, una vez re direccionados en SIIAU, tendrán que ingresar con su código de estudiante y NIP, seleccionar el apartado **"Sobresalientes"** y la opción **"Registro de solicitud"**, dentro del periodo del **22 al 26 de enero**.

En caso de que el registro sea satisfactorio el sistema arrojará un **número de solicitud**, es importante guardar este dato ya que será indispensable para continuar con el registro en la página <https://peees.udg.mx>

2. Para continuar las y los aspirantes tendrán que ingresar al sitio <https://peees.udg.mx>, seleccionar la opción “**Descarga los formatos**” y descargar el cuestionario socioeconómico y las cartas de recomendación con el formato establecido, realizar el llenado de la información correspondiente de estos documentos y finalmente guardarlos en formato PDF.

3. Seleccionar la opción “**Registra y sube tus documentos**”, y para iniciar con el registro escribir el número de **solicitud de SIIAU**.

4. El registro constará de dos partes, “**Información personal**” donde se llenarán los datos solicitados de la o del aspirante y “**Subir documentos**” donde se adjuntará la documentación requerida escaneada que formará parte del expediente de la o del estudiante.

5. En caso de que la o el estudiante en ese momento no complete su registro, podrá regresar posteriormente a completarlo siempre y cuando esté dentro del periodo de registro establecido por la Convocatoria.

6. Una vez que se haya completado este paso, el sistema arrojará una solicitud y una carta compromiso que la o el estudiante deberá imprimir y entregar con las firmas correspondientes.

7. Para concluir con el registro la o el aspirante deberá presentar la solicitud y la carta compromiso firmadas a la dependencia que estén registrados como estudiantes, a más tardar el **viernes 26 de enero de 2024** (los horarios de recepción serán estipulados por cada dependencia).

a) Para el caso de estudiantes de licenciatura y técnico superior universitario, en la secretaría académica del Centro Universitario o en la dirección académica del Sistema de Universidad Virtual

b) En el caso de estudiantes de bachillerato y carrera técnica, en la secretaría de la dependencia del nivel medio superior en la que se encuentran

c) En el caso de estudiantes que participen en la modalidad de deporte de alto rendimiento, en la Coordinación de Cultura Física, dependiente de la Coordinación General de Servicios a Universitarios, ya que será la encargada de la evaluación.

8. Las instancias mencionadas en el punto anterior deberán remitir a las Comisiones de Condonaciones y Becas respectivas, los expedientes debidamente integrados para su evaluación a más tardar el día **viernes 02 de febrero de 2024**, excepto las solicitudes que hayan sido recibidas para participar en la modalidad de deporte de alto rendimiento.

9. Para el caso de estudiantes de bachillerato y carreras técnicas, la autoridad que evaluará los expedientes es la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo Universitario de Educación Media Superior.

IX. Evaluación de expedientes

La evaluación de las solicitudes y expedientes estará a cargo de las Comisiones de Condonaciones y Becas de los Consejos de los Centros Universitarios, del Sistema de Universidad Virtual y del Consejo Universitario de Educación Media Superior.

Para el caso de estudiantes que participen en la modalidad de deporte de alto rendimiento, la evaluación de las solicitudes y expedientes se realizará por la Coordinación de Cultura Física de la Coordinación General de Servicios a Universitarios. Sin embargo, el dictamen de resultados tanto preliminares como definitivos será realizado por el Centro Universitario al que estén adscritos las o los aspirantes.

1. El **lunes 26 de febrero de 2024 se publicarán en la Gaceta UdeG los resultados preliminares** de las evaluaciones realizadas por las comisiones de condonaciones y becas de los Consejos respectivos. Las listas se presentarán por dependencia de adscripción y modalidad en orden decreciente de acuerdo al puntaje total obtenido por cada aspirante de acuerdo con la tabla de evaluación.

TABLA DE EVALUACIÓN PARA TODAS LAS MODALIDADES			
Criterios de evaluación	Desempeño académico	Puntuación	
1	Promedio de calificaciones	De 98 a 100	100
		De 95 a 97.9	90
		De 92 a 94.9	80
		De 90 a 91.9	70
		(ó de 85 a 90, para el caso de la modalidad de Deporte de Alto Rendimiento)	
2	Ningún examen extraordinario	10	
3	Capacitación especial en las tareas relacionadas con la modalidad a la que aspira, o participación previa como beneficiario (a) de Estímulos Económicos para Estudiantes Sobresalientes	De 1 a 10	
4	Participación previa en intercambios académicos, olimpiadas de la ciencia o deportivas, Universitarias y eventos deportivos estatales, nacionales o internacionales; veranos de investigación; ponente, organizador o expositor en eventos nacionales o internacionales; autor de libros publicados en editoriales registradas, o de artículos en revistas de prestigio nacional o internacional	De 1 a 30	
5	Dominio de un programa de cómputo	De 1 a 10	
6	Dominio de al menos un idioma extranjero	De 1 a 30	
7	Receptor (a) de premios locales, nacionales o internacionales	De 1 a 10	
8	Participación como miembro de los órganos de gobierno universitarios, o de organizaciones altruistas, ecológicas, promotoras de la salud, o de beneficio social en general, o como representante juvenil o estudiantil	De 1 a 20	

Criterios de evaluación	Situación económica	Puntuación	
1	Ingresos familiares	Menos de 2 salarios mínimos mensuales	100
		Más de 2 y hasta 3 salarios mínimos mensuales	90
		Más de 3 y hasta 4 salarios mínimos mensuales	80
		Más de 4 y hasta 5 salarios mínimos mensuales	70
		Más de 5 y hasta 6 salarios mínimos mensuales	60
2	Sin empleo, o sin otra fuente de apoyo económico o beca	De 1 a 10	
3	Sin casa propia (suya ni familiar), o sin auto propio (suyo ni familiar), o sin equipo de cómputo (propio ni familiar)	De 1 a 10	
4	Sin familia directa en la población en que estudia	De 1 a 10	
5	Soltero (a) o viudo (a) con hijos; o divorciado (a) con hijos, cuya patria potestad conserva	De 1 a 10	

Puntuación máxima: 360 puntos

X. Recurso de Inconformidad

La o el estudiante que esté en desacuerdo con el puntaje que le fue asignado en la evaluación preliminar de la comisión de condonaciones y becas respectiva podrá interponer recurso de inconformidad los días del **27 al 29 de febrero de 2024**, mediante escrito presentado ante la secretaría académica del Centro Universitario, la dirección académica del Sistema de Universidad Virtual, o la secretaría de escuela, según sea el caso, para estudiantes de la modalidad de deporte de alto rendimiento este recurso se deberá interponer en la Coordinación de Cultura Física (los horarios de recepción serán estipulados por cada dependencia), dirigido a la comisión de condonaciones y becas del Consejo General Universitario, en el que exprese puntualmente los motivos de su inconformidad y anexe la documentación probatoria entregada en su solicitud inicial que respalde dicho recurso para que sea procedente.

No se aceptará documentación que no se encuentre previamente en la solicitud de la o el estudiante.

La Secretaría Académica, la Dirección Académica, la Secretaría de Escuela o la Coordinación de Cultura Física, según sea el caso, remitirá el recurso de inconformidad acompañado del expediente de la o el alumno recurrente, a más tardar el **viernes 01 de marzo de 2024**, a la comisión de condonaciones y becas del Consejo General Universitario a través de la Coordinación General de Servicios a Universitarios, la que resolverá a más tardar el **miércoles 13 de marzo de 2024**.

Una vez resuelto el recurso de inconformidad, deberá de devolverse a la secretaría académica, la dirección académica, la secretaría de escuela o la Coordinación de Cultura Física, según sea el caso, acompañado de la resolución, para que el Consejo de Centro o del Sistema acate las indicaciones en el contenidas.

XI. Resultados Definitivos

- Una vez que los Consejos de los Centros Universitarios y Sistemas elaboren los dictámenes definitivos apegados a las resoluciones del Consejo General Universitario sobre los recursos de inconformidad, se publicarán los resultados definitivos en la Gaceta UdeG, el **lunes 08 de abril de 2024**.
- Las listas se presentarán, por dependencia de adscripción y modalidad, en orden decreciente de acuerdo con el puntaje total obtenido de manera definitiva por cada aspirante acompañado de la leyenda "Beneficiado" o "No Beneficiado".
- Las y los alumnos que resulten dictaminados como beneficiarios del programa deberán presentarse a colaborar 10 horas semanales del **10 de abril al 17 de diciembre de 2024** en la dependencia a la que fue asignado.
- Las y los estudiantes beneficiados deberán presentarse en la dependencia en la que estudien para recoger el oficio de asignación el **09 de abril de 2024**.
- Las y los estudiantes que se dictaminen como beneficiarios que no cumplan con las actividades y/o proyectos de cada una de las modalidades establecidas en la base IV de la presente convocatoria, perderán su derecho al estímulo económico.

XII. Cronograma

Actividad	Fecha
Registro de solicitudes en SIAU y en https://peees.udg.mx	A partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el viernes 26 de enero de 2024
Recepción y entrega de documentos	A partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el viernes 26 de enero de 2024
Publicación de resultados preliminares en La Gaceta Universitaria	Lunes 26 de febrero de 2024
Presentación del recurso de inconformidad	Del 27 al 29 de febrero de 2024
Resolución del recurso de inconformidad	Miércoles 13 de marzo de 2024
Publicación de resultados definitivos en La Gaceta Universitaria	Lunes 08 de abril de 2024
Supervisión del programa por parte de la Coordinación General de Servicios a Universitarios	A lo largo de la vigencia del programa

XIII. Vigencia del estímulo económico

El estímulo económico será por el equivalente de diez meses y los mismos serán pagaderos una vez corroborada la información y documentación por parte de la Coordinación General de Servicios a Universitarios, con la salvedad de que la o el alumno no incurra en alguna de las causas señaladas en el artículo 25 del Reglamento del programa.

La forma de pago para las y los estudiantes que resulten beneficiados será mediante depósito bancario en la cuenta bancaria expresada en la documentación entregada al momento de inscribirse en la presente convocatoria.

XIV. Financiamiento

Los recursos financieros para este programa, serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado "Estudiantes sobresalientes".

XV. Disposiciones complementarias

- Las y los estudiantes solo podrán concursar anualmente en una de las modalidades previstas en la presente convocatoria.
- Solo participarán las y los estudiantes que hayan completado su registro en SIAU y en la página <https://peees.udg.mx> y que hayan entregado en el plazo establecido por la convocatoria la solicitud y la carta compromiso a su dependencia de adscripción dentro del horario estipulado por esta.
- En el caso de que la o el estudiante al momento de registrar su solicitud haya adjuntado documentos diferentes a los solicitados, se tendrá por cancelada la solicitud.
- En el caso de que la o el estudiante registre su solicitud y no entregue los documentos, en términos de la carta compromiso y la solicitud de aspirante, a su dependencia en tiempo y forma, se tendrá por cancelada la solicitud.
- Si en alguna dependencia no hay registros de sus estudiantes para participar, los estímulos económicos designados a esa dependencia se reasignarán a otras en la misma modalidad, por medio de la Coordinación General de Servicios a Universitarios con la aprobación del Comité técnico de estímulos económicos a estudiantes sobresalientes.
- La dependencia encargada de la implementación y seguimiento general del programa será la Coordinación General de Servicios a Universitarios.
- La administración, seguimiento y evaluación del programa se encontrará en el sistema de administración del programa de estímulos económicos para estudiantes sobresalientes (SAEEES) en la sección de escolar del SIAU.
- A lo largo del periodo de vigencia de esta promoción, aquellas y aquellos estudiantes que no resulten beneficiados tendrán prioridad según el orden de prelación, para ocupar las vacantes que se presentasen en la dependencia de adscripción y/o en la modalidad a la que aspiraban, cuando haya cancelaciones de estímulos por cualquiera de las causas previstas en el Capítulo VIII, Artículos, 24, 25, 26 y 27 del Reglamento de Estímulos Económicos para Estudiantes Sobresalientes de la Universidad de Guadalajara.
- El programa se regirá en todo momento por lo establecido en el Reglamento de Estímulos Económicos para Estudiantes Sobresalientes de la Universidad de Guadalajara.
- Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité técnico de Estímulos Económicos para Estudiantes Sobresalientes con base en lo establecido en el Reglamento de Estímulos Económicos a Estudiantes Sobresalientes.
- Las y los estudiantes que resulten beneficiados deberán subir un estado de cuenta actual (no mayor a dos meses) al Sistema de Administración del Programa de Estímulos Económicos para Estudiantes Sobresalientes (SAEEES) <https://siauescolar.siau.udg.mx> y al sitio <https://peees.udg.mx>
- Quienes resulten beneficiadas o beneficiados tendrán la obligación de cargar en SAEEES sus informes mensuales y semestrales de actividades en tiempo y forma, de lo contrario se llevará a cabo la baja definitiva del Programa.

13. Quienes resulten beneficiadas o beneficiados exceptuando los de la modalidad de deporte de alto rendimiento, tendrán la obligación de desarrollar un proyecto para su Centro Universitario de acuerdo a su modalidad, conforme a lo establecido en la presente convocatoria, además deberán presentar avances cada 3 meses en la Unidad de Becas de su Centro Universitario, de lo contrario se llevará a cabo la baja definitiva del programa.

14. Quienes resulten beneficiados(as) tendrán la obligación de firmar de manera autógrafa y entregar en el área de becas de su dependencia los CFDI's del pago de manera mensual en tiempo y forma, de lo contrario se incurrirá en una falta al reglamento, lo que conlleva a la baja definitiva del programa.

15. Las y los estudiantes que resulten beneficiados tendrán la obligación de asistir a las reuniones de evaluación y planeación que la Coordinación General de Servicios a Universitarios convoque de manera virtual o presencial de lo contrario se llevará a cabo la baja definitiva del programa.

16. Las y los estudiantes menores de edad que resulten beneficiados por el programa tendrán la obligación de informar con un mes de anticipación a través de un oficio a la Coordinación General de Servicios a Universitarios por medio de la Unidad de becas de su Centro Educativo del cumplimiento de su mayoría de edad.

17. Las y los estudiantes menores de edad que resulten beneficiados por el programa tendrán la obligación de acudir al momento de cumplir la mayoría de edad a realizar el trámite de su INE, la actualización de su RFC (al SAT) y de su cuenta Bancaria (por una de mayor de edad en caso necesario), para posteriormente hacer llegar a la Coordinación General de Servicios a Universitarios por medio de la Unidad de Becas de su Centro Educativo dichos documentos.

Atentamente

“PIENSA Y TRABAJA”

“30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y su organización en Red”

Guadalajara, Jalisco, a 22 de enero de 2024

Coordinación General de Servicios a Universitarios

